

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la entidad demandante y la parte demandada no se pronunció al respecto. Bucaramanga, 23 de junio de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

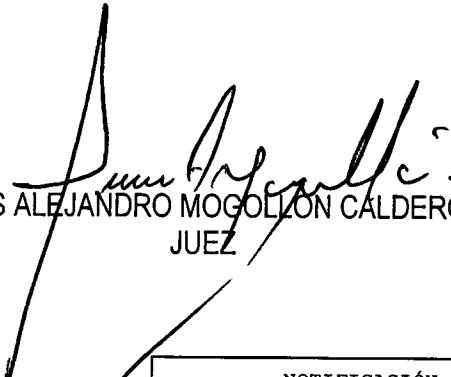
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintitrés de junio de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva 2021-00154, seguida por la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores del Fonce Santander –COOMULFONCES-, contra Carlos Enrique Caicedo y Carlos Lancheros Ayala.

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito obrante a folio 21 y 21V del encuadernamiento, cuyo valor total de intereses moratorios a 30 de mayo de 2022, es \$674.627,49, más capital de \$1.173.000; para un total de \$1.847.627,46, ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 038 hoy,

24 DE JUNIO DE 2022



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO